



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla  
NEKANE AGREDA ARRONIZ  
26/04/2024



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**SECRETARIA**

Expediente 134044Y

“ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 25 de abril de 2024, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Tafalla en los términos del Anexo que se incorpora a la presente acuerdo.

La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Tafalla desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las Administraciones Públicas.

Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de nuevos riesgos, y por lo tanto es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo (BOE número 106 de 4 de mayo) por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad persigue fundamentar la confianza de que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas. Al objeto de dar cumplimiento al Esquema Nacional de Seguridad, el Ayuntamiento de Tafalla, conector de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia Información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AAXZ AQCZ TJWC KYEJ

**ACUERDO PLENO POLITICA SEGURIDAD INFORMACIÓN - SEFYCU 59313**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla  
NEKANE AGREDA ARRONIZ  
26/04/2024



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**SECRETARIA**

Expediente 134044Y

suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Uno de los objetivos y obligaciones legales que deben ser atendidos por las Administraciones Públicas es el uso de las nuevas tecnologías en el propio Ayuntamiento y el fomento de su utilización en la ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son: fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento y crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable.

Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al Esquema Nacional de Seguridad implica que el Ayuntamiento de Tafalla y su personal empleado deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por dicho organismo, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AAXZ AQCZ TJWC KYEJ

**ACUERDO PLENO POLITICA SEGURIDAD INFORMACIÓN - SEFYCU 59313**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla  
NEKANE AGREDA ARRONIZ  
26/04/2024



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**SECRETARIA**

Expediente 134044Y

Del mismo modo y, tal como se establece en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante ENI) en el ámbito de la Administración Electrónica (BOE número 25 de 29 de enero de 2010), se establece la necesidad de contar con una Política de Firma Electrónica y de Certificados siendo ésta un “conjunto de normas de seguridad, de organización, técnicas y legales que determina cómo se generan, se verifican y se gestionan firmas electrónicas, incluyendo las características exigibles a los certificados de firma”.

El apartado 1 del artículo 18 del ENI, establece que “La Administración General del Estado definirá una política de firma electrónica y de certificados que servirá de marco general de interoperabilidad para la autenticación y el reconocimiento mutuo de firmas electrónicas dentro de su ámbito de actuación. No obstante, dicha política podrá ser utilizada como referencia por otras Administraciones Públicas para definir las políticas de certificados y firmas a reconocer dentro de sus ámbitos competenciales”.

Examinada la Política de Firma Electrónica y de certificados de la Administración General del Estado, se considera que es coherente con la normativa de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Tafalla y plenamente asumible en sus aspectos técnicos, por lo que, con su adopción, pretende dar un paso claro para favorecer la interoperabilidad entre Administraciones Públicas, lo que redundará de una manera inmediata en la simplificación de trámites para la ciudadanía.

La empresa ANIMSA en su condición de Oficina de Seguridad TIC está liderando y asesorando este proceso de diseño y adaptación del Plan de Seguridad proponiendo y acompañando a las entidades locales en las diferentes fases de adecuación, implantación y mantenimiento de la seguridad. A tal efecto la empresa ANIMSA propone la aprobación de una nueva Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Tafalla y la adhesión a la Política de Firma Electrónica y de Certificados



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AAXZ AQCZ TJWC KYEJ

**ACUERDO PLENO POLITICA SEGURIDAD INFORMACIÓN - SEFYCU 59313**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla  
NEKANE AGREDA ARRONIZ  
26/04/2024



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**SECRETARIA**

Expediente 134044Y

que esté vigente en cada momento de la Administración General del estado (AGE). Es por ello que esta nueva Política de Seguridad de la Información sustituirá a la aprobada anteriormente por el Pleno del Ayuntamiento de Tafalla en fecha 29 de noviembre de 2022.

Consta en el expediente el informe de Secretaria Municipal y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Generales en sesión celebrada el 17 de abril de 2024.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Alcalde de Tafalla, el Pleno del Ayuntamiento de Tafalla

#### **ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Tafalla en los términos del Anexo que se incorpora al presente acuerdo.

**Segundo. -** Aprobar la adhesión a la Política de Firma Electrónica y de Certificados que esté vigente en cada momento de la Administración General del estado (AGE), de fecha 29 de noviembre de 2012 y publicada en el BOE de 13 de diciembre de 2012, siendo ésta la Política de Firma Electrónica y de Certificados establecida para el Ayuntamiento de Tafalla.

**Tercero. -** Nombrar como responsable de información y servicios a la persona que ocupe en cada caso la Alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla, delegando estas funciones a la persona que ocupe el puesto de secretaria municipal del Ayuntamiento de Tafalla con independencia del apoyo operativo en dicha materia de personal cualificado de la entidad.

**Cuarto. -** Delegar la responsabilidad de sistemas en la Oficina de Seguridad y la responsabilidad de seguridad en el Comité de Seguridad, ambos órganos que componen el marco de gobernanza.

**Quinto. -** Determinar que los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AAXZ AQCZ TJWC KYEJ

**ACUERDO PLENO POLITICA SEGURIDAD INFORMACIÓN - SEFYCU 59313**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.tafalla.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla  
NEKANE AGREDA ARRONIZ  
26/04/2024



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala  
NIF: P3122700B

**SECRETARIA**

Expediente 134044Y

constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Tafalla.

Sexto. - Señalar que la Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva, produciéndose desde su entrada en vigor la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales. A tal efecto se entiende derogada la Política de Seguridad de la Información aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Tafalla en fecha 29 de noviembre de 2022.

Séptimo. - Ordenar su publicación permanente en la web municipal del Ayuntamiento de Tafalla la versión actualizada de los documentos de Política de Seguridad de la Información y la Política de Firma Electrónica y certificados de la Administración General del Estado.

Octavo. - Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría Municipal y a las unidades administrativas del Ayuntamiento de Tafalla para su conocimiento y cumplimiento.

Noveno. - Notificar el presente acuerdo a la Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) para su conocimiento y efectos.

**La Secretaria Municipal. Nekane Agreda Arróniz**



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AAXZ AQCZ TJWC KYEJ

**ACUERDO PLENO POLITICA SEGURIDAD INFORMACIÓN - SEFYCU 59313**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 5 de 5